MODIFICACIÓN No. 1 PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 1995 DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y CONSORCIO ESCALENO

Entre los suscritos **MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA**, con NIT 890501434-2, ubicado en la Calle 11 # 5-49 Palacio Municipal, en la ciudad de San José de Cúcuta, con número teléfono (7) 5784949 y página web http://www.cucutanortedesantander.gov.co legalmente representado por entre la Ing. **ELIANA CONSTANZA MEDINA PABUENCE**, identificado con cedula de ciudadanía No. 60. 351.375 de Cúcuta en calidad de **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA** del Municipio de San José de Cúcuta, según Decreto No. 0001 del 2 de enero de 2020 y según consta en acta de posesión No. 014 de 2 de enero de 2020, actuando en nombre y representación del Municipio de San José de Cúcuta, debidamente facultada para firmar el presente documento de conformidad con el Decreto Municipal No. 0002 del 03 de enero de 2022 "Por el cual se efectúan unas delegaciones en materia contractual y de ordenación de gasto público para la vigencia fiscal 2022", modificado por los Decretos Municipales No. 044 y el No. 045 de 2022" en otras Secretarias de Despacho, quien para todos los efectos se denominará el **MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA** por una parte y por otra parte **CONSORCIO ESCALENO**, representada legalmente por **LUZ MIREYA LOZANO MENDEZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. 41.667.037, con correo de notificaciones judiciales, granconltda@yahoo.com, quien para todos los efectos se denominará **EL CONTRATISTA**, quien manifiesta, bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad, contenida en la Constitución Política y/o el artículo 8° de la Ley 80 de 1993; y en caso de sobrevenir alguna, manifiesta que lo informará inmediatamente al Municipio de San José de Cúcuta, hemos acordado suscribir la presente Modificación No.1 Prorroga No. 1 al Contrato de Obra No. 1995 de 2022, previa a las siguientes;

CONSIDERACIONES:

1. Como resultado del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SIM-SAMC-004-2021, bajo la resolución No. 065 del 20 de diciembre de 2021, se adjudicó el presente proceso al oferente, CONSORCIO ESCALENO, representada legalmente por **LUZ MIREYA LOZANO MENDEZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. 41.667.037, con quien se suscribió el contrato de obra No. 1995 de 2022, el 22 de Abril de 2022, el cual tiene como objeto: "ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTOS HOGAR DE PASO, SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO, DEPENDENCIAS DELA ADMINISTRACIÓN DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA" –LOTE 2 - SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO"

2. Que, de conformidad con la cláusula quinta del contrato de obra No.1995 de 2022, el valor del mismo es, DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TRESMIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($269.303.357).

3. Que, de conformidad con la cláusula cuarta, el plazo de ejecución del contrato de obra No. 1995 de 2022, es de cuatro (4) meses, con fecha de terminación del 8 de septiembre de 2022.

4. Que, de acuerdo con el radicado no. 2022102000412814 de fecha 19 de agosto de 2022, donde el contratista CONSORIO ESCALENO indica:

> *(…) Nos permitimos solicitar la inclusión de 29 ítems no previstos teniendo en cuenta que, de acuerdo a reuniones sostenidas con el Ing. Guzmán Eduardo Pérez Gómez, Supervisor del contrato y la Ing. Tania Karine Prada, apoyo técnico a la supervisión, se solicitaron algunas adecuaciones que requieren la ejecu-ción de actividades nuevas que no fueron tenidas en cuenta en el presupuesto contractual y que son ne-cesarias para el correcto funcionamiento de la edificación.*
>
> *(…) actividades de refuerzo de la estructura existente tales como Apiques para exploración, que incluye demolición de concreto y piso en gres, desnudada de hierro, retiro e instalación de ante piso y piso exis-tente; Excavaciones para exploración, con alturas variables para verificación de cimentación , Demolición de placa de piso, Excavación para cimentación interna (zapata y pedestal concreto), Solado en concreto 14.0 MPa TM 1", Concretos de 28 MPA para Zapata, de pedestales, vigas de amarre, columnas circulares de diámetro de 30, Acero de refuerzo fy:4200 kg/cm2, Anclajes de barras D=5/8 y Anclajes de barras D=1/2, Gouting remate de columnas, Relleno en material seleccionado B400, Placa de piso concreto 28 mpa con espesor de 0.08, Reparación general incluye placas y pañetes afectados en el area a intervenir para refuerzo y pintura.*
>
> *(…) También se requirieron las actividades de obra civil tales Demolición de guarda escoba, Sum. e Inst. guarda escoba interior en cerámica, Sum. e Inst. Guarda escoba exterior en gres 20 x 15, Sum. e Inst. piso en cerámica, Sum. E instalación cenefa negra en boca puertas. En la cubierta existente se requirió obras no contempladas tales como, Desmonte, limpieza y reinstalación de caballete en Domo, Desmonte, suministro e instalación de caballete con teja Cartabón en domo, Reinstalación y limpieza de teja existente, Sum. e Inst. teja CARTABON, Retiro de pañete existente bajo placa, Pañete contra placa de techo, Desmonte de Cubierta estructura en madera machimbre, Sum. e Inst. cubierta estructura en madera machimbre.*

5. Que, mediante radicado 2022119100165893 del 05 de septiembre de 2022 el Subsecretario de Infraestructura - supervisor expone las motivaciones y rinde concepto para la Modificación No. 1 Prorroga No. 1 al contrato de obra No. 1995 de 2022, en los siguientes términos:

MODIFICACIÓN No. 1 PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 1995 DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y CONSORCIO ESCALENO

1. Que, con fecha del 11 y 12 de agosto de 2022 se realizó un comité de obra en las oficinas de la subsecretaria de infraestructura, con presencia del contratista y el supervisor de la obra donde se acordó la necesidad de una MODIFICACION No. 1 PRORROGA No. 1 al contrato, para avanzar con inclusión de ítems no previstos debido a que se presentaron nuevas actividades y son de necesidad para el alcance de la ejecución final del contrato, donde se aprobaron los análisis de precios unitarios presentados por el contratista y el diseño de refuerzo estructural para el contrato de la referencia.

El contratista presento el informe detallado del refuerzo estructural de su especialista, los planos proyectados para la cimentación y las columnas requeridas, el análisis y estudio del requerimiento de refuerzo a los elementos existente para darle estabilidad a la placa de contrapiso en el museo de la casa de la cultura y así continuar con actividades aplazadas del mantenimiento contractual, describiéndolo así: " los planos estructurales y estimaciones de los costos directos de construcción del diseño de la solución propuesta para garantizar la seguridad de la placa que cubre el salón de exposiciones de la secretaria de cultura municipal. De acuerdo al avanzar en la exploración de la placa se encontró que contempla una placa maciza de 0.20 m de espesor sobre los elementos tipo "Sap", lo cual cambia radicalmente las condiciones por varias razones, especialmente por:

-La placa resulta más pesada de lo previsto inicialmente.

-No se tiene información sobre el sentido del armado de esta placa y por lo tanto es difícil predecir el efecto de la demolición de las franjas para construir las vigas.

La demolición de las franjas resulta muy difícil de hacer manualmente y por lo tanto se requiere de compresor y martillos, cuyas vibraciones pueden afectar significativamente-te la estructura Teniendo en cuenta estas consideraciones se analizaron otras alternativa-vas, siendo la más viable, la construcción de columnas que permitan reducir las luces de las vigas sin cambiar conceptualmente su funcionamiento, es decir que se conserven las zonas de momentos positivos y negativos. Mientras se logra una disminución de los esfuerzos de flexión y cortante.

El inconveniente de esta solución es la presencia de columnas en el interior del recinto, por lo que se considera necesario concertar con los usuarios del salón, porque otras soluciones, como los reforzamientos con fibra de carbono pueden resultar muy costosos."

2. Que, día 19 de agosto de 2022, con radicado 2022102000412814 por la plataforma de orfeo y el 2 de septiembre vía email, el contratista realizo la solicitud de ítems no previstos y prorroga de dos meses, de las obras requeridas y aprobación de modificación No. 1 Prorroga No. 1 por (2) meses
(…)

4 Que presentados los ítems nuevos necesarios para el alcance del contrato de ejecución se analizaron y aprobaron de acuerdo con el acta de inclusión de ítems No 02 de Modificación No. 1 Prorroga No. 1 del 22 de agosto de 2022.

ITEM	DESCRIPCION	UND	VALOR UNT
NP. 3,01	Demolición de guardaescoba	ml	$ 11.830
NP. 3,02	Sum. e Inst. guardaescoba interior en cerámica	ml	$ 21.154
NP. 3,03	Sum. e Inst. guardaescoba exterior en gress 20 x 15	ml	$ 20.256
NP. 3,04	Sum. E Inst. piso en cerámica	m2	$ 92.927
NP. 3,05	Sum. E inst. cenefa negra en boca puertas	ml	$ 25.611
NP. 3,06	Desmonte, limpieza y reinstalación de caballete en Domo	ml	$ 59.537
NP. 3,07	Desmonte, suministro e instalación de caballete con teja Cartabon en domo	ml	$ 59.905
NP. 3,08	Reinstalación y limpieza de teja existente	m2	$ 43.612
NP. 3,09	Sum. E Inst. teja CARTABON	m2	$ 103.701
NP. 3,10	Retiro de pañete existente bajo placa	m2	$ 13.520
NP. 3,11	Pañete contra placa de techo	m2	$ 33.814
NP. 3,12	Desmonte de Cubierta estructura en madera machimbre	m2	$ 28.863
NP. 3,13	Sum. E Inst. cubierta estructura en madera machimbre	m2	$ 86.389
NP. 3,14	Apique para exploración, incluye demolición de concreto y piso en gres, desnudada de hierro, retiro e instalación de antepiso y piso existente	und	$ 94.640
NP. 3,15	Excavaciones para exploración, alturas variables para verificación de cimentación	und	$ 63.093
NP. 3,16	Demolición de placa de piso	m2	$ 47.320
NP.-3,17	Excavación para cimentación interna (zapata y pedestal concreto)	m3	$ 72.800
NP.-3,18	Solado en concreto 14.0 MPa TM 1"	m2	$ 86.765
NP-3,19	Concreto de zapata 28 mpa	m3	$ 1.006.493
NP-3,20	Concreto de pedestales 28 mpa	m3	$ 1.006.493

NP-3,21	Concreto de vigas de amarre 28 mpa	m3	$ 1.006.493
NP-3,22	Concreto de columnas circular de 28 mpa	m3	$ 1.782.888
NP-3,23	Acero de refuerzo fy:4200 kg/cm2	kg	$ 10.156
NP-3,24	Anclajes de barras D=5/8	Und	$ 64.092
NP-3,25	Anclajes de barras D=1/2	Und	$ 58.393
NP-3,26	Gouting remate de columnas	Und	$ 100.631
NP-3,27	Relleno en material seleccionado B400	m3	$ 70.116
NP-3,28	Placa de piso concreto 28 mpa e:0.08	m2	$ 128.840
NP-3,29	Reparación general incluye placas y pañetes afectados en el área a intervenir para refuerzo, pintura	Und	$ 696.519
	Componente Estructural		$3.249.977

(…)

7. Que el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 señala "Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato".

Que, en consecuencia, la Modificación No. 1 Prorroga No. 1 garantiza la terminación de las actividades faltantes del contrato de obra No. 1995 de 2022 cuyo objeto es el "ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTOS HOGAR DE PASO, SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO, DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA" -LOTE 2 - SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO"

Motivado en lo anterior, para que se ejecuten las actividades contempladas en el contrato de obra No. 1995 de 2022, la Supervisión encuentra CONVENIENTE y OPORTUNO y emite CONCEPTO FAVORABLE para adelantar la Modificación No. 1 Prorroga No. 1, teniendo en cuenta la vigencia fiscal del presente contrato.

6. Que, mediante radicado 2022119100151483 de fecha 25-08-2022 teniendo en cuenta los soportes documentales remitidos, la revisión y aprobación efectuada por la supervisión, se dio aprobación a los precios unitarios no previstos presentados por el contratista de obra.

7. Que, el artículo 209 de la Constitución Política establece que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad (…)".

8. Que, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 dispone que "los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (…)".

9. Que, el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 señala que "Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a protegerlos derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato".

10. Que, el artículo 40 de la ley 80 de 1993, inciso 2do y 3ro, establece: "Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración."

11. Que, una vez revisados los puntos expuestos anteriormente por la Supervisión del contrato, la asesora del Área Jurídica, adscrita a la secretaría de infraestructura, considera viable jurídicamente suscribir la presente Modificación No. 1 y Prorroga No. 1 al Contrato de obra No. 1995 de 2022, soportado en el concepto jurídico del 07 de septiembre de 2022; anexo a los documentos que soportan la presente modificación, la cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA-MODIFICAR: incorporar a la lista de precios unitarios del contrato de obra No. 1995 de 2022, los siguientes ítems:

ITEM	DESCRIPCION	UND	VALOR UNT
NP. 3,01	Demolición de guardaescoba	ml	$ 11.830
NP. 3,02	Sum. e Inst. guardaescoba interior en cerámica	ml	$ 21.154

NP. 3,03	Sum. e Inst. guardaescoba exterior en gress 20 x 15	ml	$ 20.256
NP. 3,04	Sum. E Inst. piso en cerámica	m2	$ 92.927
NP. 3,05	Sum. E inst. cenefa negra en boca puertas	ml	$ 25.611
NP. 3,06	Desmonte, limpieza y reinstalación de caballete en Domo	ml	$ 59.537
NP. 3,07	Desmonte, suministro e instalación de caballete con teja Cartabon en domo	ml	$ 59.905
NP. 3,08	Reinstalación y limpieza de teja existente	m2	$ 43.612
NP. 3,09	Sum. E Inst. teja CARTABON	m2	$ 103.701
NP. 3,10	Retiro de pañete existente bajo placa	m2	$ 13.520
NP. 3,11	Pañete contra placa de techo	m2	$ 33.814
NP. 3,12	Desmonte de Cubierta estructura en madera machimbre	m2	$ 28.863
NP. 3,13	Sum. E Inst. cubierta estructura en madera machimbre	m2	$ 86.389
NP. 3,14	Apique para exploración, incluye demolición de concreto y piso en gres, desnudada de hierro, retiro e instalación de antepiso y piso existente	und	$ 94.640
NP. 3,15	Excavaciones para exploración, alturas variables para verificación de cimentación	und	$ 63.093
NP. 3,16	Demolición de placa de piso	m2	$ 47.320
NP.-3,17	Excavación para cimentación interna (zapata y pedestal concreto)	m3	$ 72.800
NP.-3,18	Solado en concreto 14.0 MPa TM 1"	m2	$ 86.765
NP-3,19	Concreto de zapata 28 mpa	m3	$ 1.006.493
NP-3,20	Concreto de pedestales 28 mpa	m3	$ 1.006.493
NP-3,21	Concreto de vigas de amarre 28 mpa	m3	$ 1.006.493
NP-3,22	Concreto de columnas circular de 28 mpa	m3	$ 1.782.888
NP-3,23	Acero de refuerzo fy:4200 kg/cm2	kg	$ 10.156
NP-3,24	Anclajes de barras D=5/8	Und	$ 64.092
NP-3,25	Anclajes de barras D=1/2	Und	$ 58.393
NP-3,26	Gouting remate de columnas	Und	$ 100.631

NP-3,27	Relleno en material seleccionado B400	m3	$ 70.116
NP-3,28	Placa de piso concreto 28 mpa e:0.08	m2	$ 128.840
NP-3,29	Reparación general incluye placas y pañetes afectados en el área a intervenir para refuerzo, pintura	Und	$ 696.519
	Componente Estructural		$3.249.977

Aprobados conforme Acta No. 02 de fecha 05-09-2022.

PARÁGRAFO PRIMERO: El presente documento no constituye renovación del contrato de obra No. 1995 de 2022.

SEGUNDA – PRORROGA: Prorrogar el contrato de obra No. 1995 de 2022, por el término de DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente a la fecha de vencimiento del plazo inicial, sus prorrogas y suspensiones, si a ellos hubo lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: Conforme a la prórroga aprobada para la culminación del objeto contractual la nueva fecha de terminación del presente contrato es el 08 de NOVIEMBRE de 2022

TERCERA – GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se compromete a modificar y entregar a la Secretaría de Infraestructura, las garantías contractuales, en los términos y especificaciones estipulados en el contrato de obra No. 1995 de 2022 y en este documento contractual, a más tardar, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de incumplimiento de la obligación consagrada en esta cláusula, EL CONTRATISTA, se hará acreedor a las sanciones contractuales pactadas en el contrato.

CUARTA- MANIFESTACIÓN: EL CONTRATISTA declara renunciar a cualquier reclamación que se presente con ocasión de las condiciones pactadas para la ejecución de la presente Modificación No. 1 prorroga No. 1 con el contrato de obra No. 1995 de 2022, salvo los hechos o situaciones que por causas distintas a las pactadas en el presente documento se llegasen a presentar.

QUINTA - DOCUMENTOS: Hacen parte de la presente Modificación No.1 prorroga No. 1, los enunciados de la parte considerativa y forma parte integral del presente documento del contrato de obra No. 1995 de 2022.

MODIFICACIÓN No. 1 PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 1995 DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y CONSORCIO ESCALENO

SEXTA - PERFECCIONAMIENTO: Este documento se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes.

SÉPTIMA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas y estipulaciones del Contrato de obra No. 1995 de 2022, no modificadas por el presente documento continúan vigentes y surten los efectos legales que ellos fijan.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento, en la ciudad de San José de Cúcuta, a los **08-09-2022**

EL CONTRATANTE

Eliana C. Medina P.

Firmado digitalmente por Eliana Medina
Fecha: 2022.09.08 15:22:22 -05'00'
Versión de Adobe Acrobat: 2022.002.20191

ELIANA CONSTANZA MEDINA PABUENCE
Secretaria de Infraestructura
Municipio de San José de Cúcuta

EL CONTRATISTA

CONSORCIO ESCALENO
R/L LUZ MIREYA LOZANO MENDEZ
C.C. 41.667.037

Proyectó jurídico:	Marianella Angarita Monsalve - Abogada Ext SIM	Vo. Bo
Revision Juridica	Claudia Daniela Lizcano – Abogada Ext SIM	Vo. Bo
Aprobo Jurídica	Martha Elena Cadena Durán - Asesora Jurídica SIM	Vo. Bo.
Aprobó	Ing. Guzmán Eduardo Pérez Gómez – Subsecretario de Infraestructura	Vo. Bo

Los arriba firmantes expresamos que hemos preparado y examinado este documento y lo encontramos preciso a las disposiciones legales y/o técnicas aplicables vigentes; por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos a la firma del Despacho.